GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: SSA CEMED	FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.
PARA: SAF CEMED	No. 150 MDN-DIGSA-DISAN -CEMED-ARC -2020

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, la subdirección de Servicios Asistenciales, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la **Armada Nacional** y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

En concordancia con lo señalado, la Dirección de Sanidad Naval, a través del Centro de Medicina Naval es la encargada de prestar los servicios de salud, a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, adscritos al CEMED y a los Establecimientos de la Regional Centro.

La Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) cuenta con el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad (PNNACD), el cual tiene como responsabilidad a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades, bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y de su sistema familiar. Por lo tanto, una de las funciones del Centro de Medicina Naval (CEMED) es garantizar la prestación de servicios a los usuarios del PNNACD que estén entre 0 a 18 años, afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), sin embargo, el CEMED no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, recurso humano suficiente y especializado ni con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos para brindar la habilitación y rehabilitación en salud que estos usuarios necesitan, por consiguiente, se requiere la contratación de una Institución que preste los servicios de terapia de lenguaje (fonoaudiología), terapia ocupacional, terapia física (fisioterapia) y psicología en las modalidades presencial y virtual con el fin de subsanar las necesidades de los usuarios que presenten Trastorno Generalizado del Desarrollo y/o Discapacidad Intelectual.

Lo anterior, garantizaría no solo el derecho a la salud de los Niños Niñas y Adolescentes (NNA) con discapacidad (PNNACD), sino también sus derechos a la seguridad social y la dignidad humana, adicional a lo señalado, es importante tener en cuenta que los NNA son sujetos de especial

protección constitucional y que tienen un interés superior y existe prevalencia de sus derechos, al respecto el artículo 8 de la ley 1098 de 2006, estable el principio orientador del interés superior de los NNA.

> ***"Artículo 8: INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.*** *Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."*

Lo anterior implica que todos las personas y en especial las entidades públicas deben tomar decisiones que busquen privilegiar a los NNA, en todo caso, el objeto del presente estudio previo se encuentra encaminado no solo en satisfacer la salud de los menores sino también de garantizar la prevalencia y protección de sus derechos.

Que el pasado 05 de mayo de 2020, a través de oficio se solicitud la aprobación y autorización de vigencias futuras para los procesos contractuales relacionados con niños, solicitud por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (466.200.000), sin embargo, y por la emergencia sanitaria el consumo mensual se redujo por lo que atendiendo al principio de planeación el pasado 13 de octubre se solicitó modificar el valor a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($282.600,000) con el fin de dar continuidad a los contratos de rehabilitación de niños con discapacidad en las vigencias futuras 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, que atendiendo a dicha solicitud el Ministerio de Hacienda a través de oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de 2020, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento para la Unidad Ejecutora 1501-11 Ministerio de Defensa Salud.

De conformidad con lo indicado, y en cumplimiento de las políticas establecidas por la DIGSA relacionadas con la contratación de Servicios de Salud, se debe encaminar esfuerzos para lograr el mejoramiento, optimización de la atención a los usuarios, así como la adecuada ejecución y racionalización del gasto, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, los recursos asignados en condiciones igualitarias de calidad, acceso y oportunidad. Es por ello que las instituciones que presten estos servicios deben cumplir con los estándares de calidad, y estar habilitados ante el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la normatividad que regula la materia.

2. ANALISIS DEL SECTOR

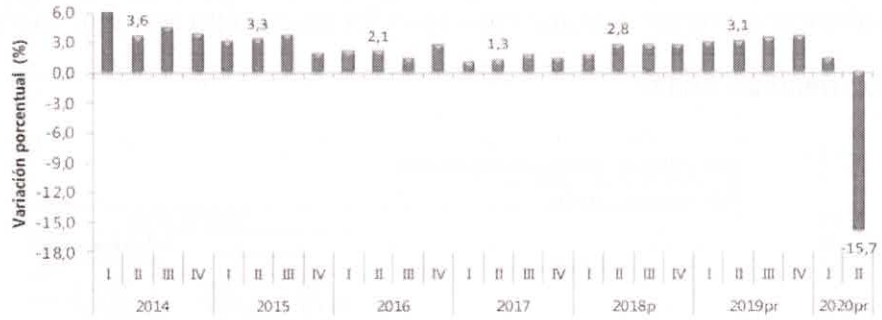
Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector se realiza en tres áreas principales: económico, técnico y jurídico, como se expresa a continuación:

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-II



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de

efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.

• Construcción decrece 24,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- IIpr / 2019-IIpr	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-8,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,9	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; **actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019**. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Segundo trimestre

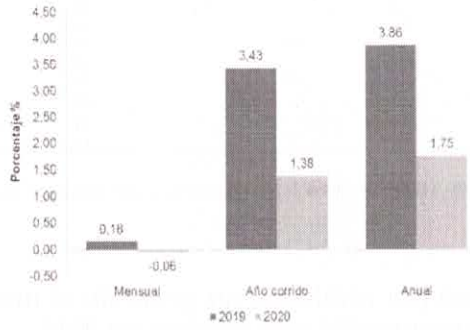
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr - II / 2019pr - II	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,8	3,2
Educación	1,2	2,0	0,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-19,2	-7,8	-19,8
Administración pública y defensa[3]	**-3,7**	**-0,6**	**-3,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2019 - 2020



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de octubre de 2020

El IPC registró una variación de -0,06% en comparación con septiembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,06%): Transporte (0,90%), Restaurantes y hoteles (0,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,12%), Salud (0,07%), Recreación y cultura (0,06%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,06%), Prendas de vestir y calzado (-0,13%), Información y comunicación (-0,13%), Bienes y servicios diversos (-0,21%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,32%) y por último, Educación (-2,48%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,90	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,11	0,01	0,23	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,29	0,00	0,12	0,00
Salud	1,71	0,34	0,01	0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,04	0,00
TOTAL	100,00	0,16	0,16	-0,06	-0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	-0,06	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,04	0,00	-0,13	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,13	-0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,21	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,25	0,04	-0,32	0,05
Educación	4,41	0,03	0,00	-2,48	-0,11

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

divisiones de:
ariación total.

Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05		3,54	0,55
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,78	3,51	0,06
Restaurantes y hoteles	9,43		3,48	0,33
Bienes y servicios diversos	5,36		2,51	0,13
Recreación y cultura	3,79		2,32	0,09
Transporte	12,93		1,84	0,24
TOTAL	100,00	1,75	1,75	1,75
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12		1,69	0,56
Información y comunicación	4,33	1,77	0,88	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19		-0,75	-0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98		-2,92	-0,11
Educación	4,41		-4,03	-0,18

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de octubre de 2020, el IPC registró una variación de 1,75% en comparación con octubre de 2019.

En el último año, **las divisiones Salud (5,09%),** Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,51%), Restaurantes y hoteles (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,51%), Recreación y cultura (2,32%) y por último, Transporte (1,84%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,75%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,69%), Información y comunicación (0,88%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,75%), Prendas de vestir y calzado (-2,92%) y por último, Educación (-4,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Medidas adoptadas para la recolección de información del IPC en el marco de la coyuntura sanitaria por el COVID-19

El 16 de marzo el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y

recomendaciones de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron:

- Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo.
- Recolección vía telefónica.
- Recolección por medio de consulta en página web.
- Recolección de información usando correo electrónico.

- Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1, en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE**).

IPC. Porcentaje de registros (fuentes) que permiten el cálculo del IPC según mecanismo implementado

Mecanismo (total a 56 municpios)	Visita tradicional a la fuente		Llamada telefónica		Correo electrónico		Página WEB		Registro de grandes retails	
	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes
Marzo	93,13	89,86	4,06	7,92	0,21	1,00	1,80	0,67	1,12	0,54
Abril	91,52	74,04	4,33	17,66	0,36	2,85	2,71	4,50	1,09	0,74
Mayo	92,21	76,75	4,43	15,48	0,35	2,96	2,14	4,18	0,86	0,63
Junio	96,24	86,45	2,59	9,26	0,31	2,56	0,87	1,74	0,00	0,00
Julio	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
Agosto	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
Septiembre	97,72	89,99	1,06	5,49	0,59	3,14	0,63	1,38	0,00	0,00
Octubre	98,63	92,18	0,58	4,27	0,36	2,45	0,43	1,10	0,00	0,00

El cálculo del IPC incorpora la recolección efectuada durante el mes de referencia y los registros programados y correspondientes para periodicidades diferentes a la mensual

**El uso de este tipo de mecanismos de recolección en los índices de precios al consumidor es viable de acuerdo con los lineamientos y experiencia internacional (Manual del Índice de Precios al Consumidor, 2006). De la misma forma, hace parte de las medidas contingentes definidas por los organismos encargados de la producción estadística oficial del IPC en Latinoamérica, en el marco de las acciones implementadas a partir de marzo de 2020 por los gobiernos nacionales ante la emergencia sanitaria por el COVID-19.*

***El registro de precios provista por Logyca permitió contar con la información sobre las variaciones de precio cuya recolección estaba programada entre el 16 y el 30 de marzo con el método de visita a fuente, tradicionalmente implementado por el DANE, para el caso de 166 fuentes del IPC (establecimientos comerciales), pertenecientes a tres de las cadenas retail más importantes en el país.*

510 de
ntidad
ión de
llo de
3 años,
alizado
dio de
áreas

A. ANÁLISIS DE MERCADO

Descripción del mercado

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe un número reducido de oferentes que cumplen con las características y especificaciones técnicas definidas para prestar los servicios de fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología y fisioterapia, motivo por el cual, el número de posibles oferentes participantes para el presente proceso serán limitados.

Por lo tanto, se procedió a identificar las posibles instituciones en el mercado de Bogotá, a través de internet y en la plataforma www.colombiacompra.gov.co, se verificaron y encontraron empresas dedicadas a la prestación de servicios de salud para la habilitación y rehabilitación integral en salud dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, que presenten Trastorno Generalizado del Desarrollo y / o Discapacidad Intelectual.

Quién y Qué ofrece

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentren habilitadas por la Secretaría de Salud, que realicen la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO Y /O DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

En este sentido se solicitaron cotizaciones a tres (3) Instituciones, las cuales prestan servicios de terapia de lenguaje (fonoaudiología), terapia ocupacional, terapia física (fisioterapia) y psicología, estos son:

- Fundación Ludus.
- Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA.
- Fundación Surcos

Cuánto cuesta

El Análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio previo, se sustenta en el Estudio de Mercado adjunto para el presente proceso en el Anexo - Estudio de mercado.

Precios de mercado

Una vez establecida las condiciones del proceso que se requiere, se realizó un estudio económico donde se solicitaron las cotizaciones a las diferentes empresas dedicadas a este tipo de actividad, por lo tanto, los precios de los bienes cotizados corresponden a valores actuales del mercado.

Anteriores adquisiciones entidad

El Centro de Medicina Naval para los años 2018, 2019 y 2020 celebró los contratos para la habilitación y rehabilitación integral en salud dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, que presentan Trastorno Generalizado del Desarrollo y /o Discapacidad Intelectual, realizado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de la siguiente manera:

Año de vigencia	2018	2019	2020
Número de contrato	064-CEMED-2018	068–CEMED-2019	067-CEMED-2020
Objeto	Prestación de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) Armada Nacional, que presenten trastorno generalizado del desarrollo y/o discapacidad intelectual	Prestación de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) Armada Nacional, que presenten trastorno generalizado del desarrollo y/o discapacidad intelectual	Prestación de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (SSFM) Armada Nacional, que presenten trastorno generalizado del desarrollo y/o discapacidad intelectual
Valor inicial	$ 105.400.000	$ 80.000.000	$55.000.000
Valor adiciones		$ 15.000.000	
Valor total del contrato	$ 105.400.000	$95.000.0040	$55.000.000
Proveedor	Instituto de Neurociencias aplicadas INEA	FUNDACION LUDUS	IPS CEREN SAS
Multas y/o sanciones	No	No	No

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la elaboración del estudio previo se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social la prestación de servicio de salud para la habilitación y rehabilitación en salud dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad entre 0 y 18 años, que presenten Trastorno Generalizado del Desarrollo y/o Discapacidad Intelectual, algunos de las cuales han participado

como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales.

De las instituciones encontradas, se recibieron vía correo electrónico tres (03) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio, a continuación, se relacionan las que enviaron su cotización completa:

#	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FUNDACION LUDUS	coordinación.ludus@gmail.com	Calle 88 N° 22-34	2561366
2	Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA	Institutodeneurociencias@gmail.com	Calle 108 N 14-22	4824067 3105569461
3	FUNDACION SURCOS	surcos@fundacionsurcos.net	Calle 39 N29-50	7020406 3112653332

ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección General de Sanidad Militar a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar y en el marco del área de rehabilitación cuenta con el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, programa dirigido a usuarios entre los 0 y 18 años de edad el cual tiene como objetivo ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación funcional que permitan el desarrollo de habilidades a nivel familiar, ocupacional, social entre otros bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y de su sistema familiar.

El porcentaje de instituciones que prestan servicios de rehabilitación el 83% lo dirigen hacia la rehabilitación en salud, el 4 % en educación y el 11% en mixta. Los procesos de rehabilitación se orientan, fundamentalmente, hacia el mejoramiento de funciones o estructuras corporales, lo que demostraría un predominio de una concepción más biológica/física de la discapacidad.

Entre la población usuaria menor de 15 años, predomina el nivel educativo de preescolar y primaria, entre los usuarios menores de 15 años, podría corresponderse con las limitaciones generadas por la situación de discapacidad, Nuestro grupo poblacional en la actualidad es de 23 menores, de los cuales el 60 % se encuentran en la infancia, 35 % en la adolescencia y un 5% en primera infancia. El 100% se encuentra escolarizado y cuentan con una red d e apoyo que facilita los procesos.

ANÁLISIS JURIDICO

De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir.

Por otra parte, y de conformidad con dispuesto en la LEY 80 DE 1993 - ARTICULO 32 NUMERAL 3, se trata de un contrato de prestación de servicios, a efectos de cumplir con la misión institucional del Centro de Medicina Naval.

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los servicios objeto del presente proceso, el sector que los provee será el sector salud, por lo tanto, estamos ante empresas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación de salud instituida en Colombia y por lo tanto deben estar registradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitadas para prestar los servicios objeto del contrato.

Las empresas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio, en el registro único de proponentes y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Todo proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015 so pena de rechazo in límite de la misma, por no contar con la acreditación correspondiente, que será verificada por los comités que para tal fin designe la entidad

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas las ambientales y comerciales destinadas al sector, así:

NORMATIVIDAD	***DESCRIPCIÓN***
Constitución política de Colombia, Art 79	*Derecho al medio ambiente*
Código Civil Colombiano	*Art. 1302 y siguientes ...*
Resolución 1441 de 2013	*"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que debe cumplir los Prestadores de Servicio de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".*
Decreto Numero 4747 de 2007	*Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.*
Resolución Numero 003047 de 2008 (14 de Agosto)	*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.*

Directiva de Auditoria de Servicios de Salud No. 001 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-SAF-ASSRC (01 de Abril) 2013	*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y la Regional Centro entidad responsable del pago de servicios de salud, conforme al Decreto 4747 de 2007.*
Acuerdo No. 002 de Abril 27 de 2001	*Por la cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y de Policía"*
Acuerdo 059 de 15 de Julio 2015	*Por medio del cual se establece la política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
Resolución 13437 de 1991	*"Por la cual se constituyen los comités de Ética Médica Hospitalaria y se adopta Decálogo de los Derechos de los Usuarios.*
Directiva transitoria No. 001 DISAN- SIG-ACRE-23.1	*Relacionada con los anexos a incluir en el pliego de condiciones*
Circular CIR-2014-355 del 8 de octubre del 2014	*Relacionada con mediante se difunde el decreto 1965 del 2014, reglamentario del literal i del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007.*
Resolución Ministerial 6302 del 31 de julio del 2014	*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.*
Ley 352 de 1997	*por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.* *Artículo 2" El objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*
Ley 1346 de 2009	*Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONASCON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.*
Ley 1751 de 2015	*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.* *Articulo 11 "*

Asimismo, y teniendo en cuenta el estado de emergencia económica social y ecológica declarada a través de las resoluciones 385, 844 y 1462 de 2020, con ocasión del Covid – 19, quienes presten servicios de salud a través de Telemedicina deberán cumplir con las normas que regulan la materia y en especial con las siguientes:

Ley 1419 de 2010	*Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia, como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, calidad y los principios básicos contemplados en la presente ley.*
Resolución 2654 de 2019	*Por la cual se establecen disposiciones para la tele salud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país.*
Decreto 538 de 2020	*Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1
LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (X)

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud (X)
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**.-Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ()
 Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

NORMATIVIDAD ADICIONAL N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Se iniciará el proceso de contratación a través de la modalidad de Menor *Cuantía,* teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la **modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 del *26 de mayo* de 2015.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de Salud.
4.3. Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 30 de junio de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de quien resulte adjudicatario del contrato.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($171.100.000,00)**, de los cuales: **VIGENCIA 2020: CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00)** **VIGENCIA 2021: CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($114.000.000,00)** **VIGENCIA 2022: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000,00)** El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial
4.7 Imputación Presupuestal	Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25620 de fecha 12 de noviembre de 2020 Oficio con radicado No. 2-2020-057134 del 09 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, por medio del cual se autorizan las vigencias futuras 2021 y 2022.
4.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, cancelará al oferente el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y

conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico del Centro de Medicina Naval, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.

EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.

TARIFAS:

La facturación se regirá de conformidad con la tarifa acordada por las partes en el momento de la firma del contrato, tarifa que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos el CENTRO DE MEDICINA NAVAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso el CENTRO DE MEDICINA NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

EL proponente deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de

	ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. APLICA () N/A (X)

4.10. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, en donde asista el Representante Legal del Contratista y las áreas que se verán implicadas en el desarrollo del contrato, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar. **2.** Realizar la atención en forma oportuna y eficaz de los pacientes del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En este sentido deben realizar la valoración inicial en un máximo de 8 días hábiles contados a partir de la autorización enviada por el supervisor del contrato. **3.** Brindar la atención solicitada para cada paciente únicamente cuando medie orden expedida por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código, generado desde la Dirección General de Sanidad Militar **4.** La red externa contratada deberá al inicio del contrato realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva, sensorial visual, sensorial o múltiple) y de la edad del usuario. **2.** Una vez realizada la valoración el contratista deberá entregar a la coordinadora terapéutica el informe de valoración y el plan individualizado de tratamiento (PIT) en físico y en medio magnético a los 5 días calendario de haber sido realizada la valoración. **3.** La red externa iniciará el proceso terapéutico a nivel individual o grupal en un plazo máximo de 8 días calendario, contados a partir del envió de las autorizaciones de la intensidad terapéutica por parte del supervisor del contrato. **4.** La Red Externa contratada entregará a la Coordinación del Programa del CEMED y/o ESM, el horario de atención. **5.** Trimestralmente realizará informe sobre los avances terapéuticos y objetivos de tratamiento, en el formato establecido (anexo B) y será socializado con el equipo interdisciplinario del CEMED y los padres de familia en las instalaciones del CEMED, previa coordinación con la coordinadora del programa. **6.** De igual forma al momento de concluir el proceso terapéutico por finalización del proceso de rehabilitación, traslado del paciente a otra ciudad o por solicitud de los padres, se deberá realizar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar, informe que será entregado a los padres y al jefe del programa o supervisor del contrato en un plazo no mayor a 8 días hábiles. **7.** El contratista debe realizar sesiones terapéuticas individuales presenciales de mínimo 30 minutos terapéuticos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes

modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o la discapacidad, en las cuales podrán asistir los padres, acorde a criterio profesional, teniendo en cuenta la Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por la pandemia del Covid-19, el contratista podrá utilizar medios / plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución; realizará tratamientos terapéuticos individuales virtuales de mínimo 30 minutos a través de la Tele salud – Telemedicina, tratamientos encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad.

8. Las sesiones terapéuticas a través de telemedicina serán autorizadas mientras exista la emergencia sanitaria, una vez esta sea superada las partes se reunirán para determinar la pertinencia de modificar el contrato.
9. El contratista debe realizar sesiones terapéuticas grupales presenciales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 04 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia y/o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
10. El contratista deberá brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente para el logro de los objetivos propuestos de cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, por lo que en caso de ser necesario los padres y/o cuidadores de los usuarios podrán asistir a las sesiones terapéuticas.
11. Se deberá informar inmediatamente y sin excepción por escrito las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.
12. El Contratista deberá asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del programa.
13. Deberá contar con personal que realice asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del Programa.
14. Deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e interés.
15. Mensualmente deberá realizar talleres de sensibilización y

capacitación dirigida a las familias con hijos con discapacidad y/o cuidadores, a través de los cuales se les brinden herramientas de empoderamiento, entrenamiento y manejo de actividades básicas cotidianas, Así mismo presentará un informe mensual de la asistencia al coordinador del programa y al supervisor del contrato, el cual debe ser enviado vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días mes vencido, en donde se incluya: temática, objetivo, firmas de asistencia y número total de familiares y/o cuidadores por usuario que asistieron a cada una de los talleres o capacitaciones.

16. Deberá realizar tres talleres en el año sobre procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad, dirigidos al equipo interdisciplinarios del Centro de Medicina Naval; talleres que serán realizados en horas laborales previa coordinación con el Jefe del Programa o el supervisor del contrato. El cronograma de los talleres debe quedar pactado en un lapso de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
17. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrán ser asumidos por estudiantes o practicantes.
18. El contratista deberá contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.
19. Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo N° 004 de 1997 del CSSMP.
20. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
21. Cumplir los Acuerdos Nos. 052 de 2013, o normas que los modifiquen y/o sustituyan, para la formulación y suministro de medicamentos.
22. Cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1995 de 1999.
23. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
24. El contratista se compromete a verificar que todos los profesionales que presten el servicio de salud en sus instalaciones este Registrado en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, información que será cotejada por el área de auditoria del contratante, y si el profesional no está inscrito la entidad no pagará por el servicio.

25. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
26. El contratista deberá verificar los derechos de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; la verificación en la página de ADRES, dejando soporte de la misma el cual anexara a la factura solo cuando el paciente asista por urgencia vital directamente a la I.P.S; evitando así la multiafiliación, suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos (G.A.V.D.). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente al Establecimiento de Sanidad Militar a través del Supervisor del contrato a través del Supervisor del contrato en la página web salud.sis (responsable de la verificación ante el CENAF).
27. El usuario NO debe encontrarse activo en el ADRES (FOSYGA) o en otra Entidad de Salud diferente a la del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.
28. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:
 Carnet y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF.
 Documento de identidad original.
 Orden de servicio autorizada por la plataforma salud.sis de la DGSM y/o Formato de referencia y contra referencia diligenciado.
29. De acuerdo con la legislación vigente el contratista se compromete a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
30. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
31. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura

que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, en caso de que la información de los RIPS del contratista no pase la malla validadora del Ministerio de Salud, no se podrá recibir el paquete de facturas hasta que el contratista corrija la novedad.

32. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos..

33. El contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá i levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.

34. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

35. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.

36. El contratista deberá allegar información en la cual se indique los datos de contacto para llevar las relaciones entre prestador y unidad responsable de pago de la Dirección de Sanidad Militar de la Armada Nacional de Colombia(Anexo 3)En lo referente al envió de las notificaciones y respuestas a glosas, y teniendo como principal motivación la distancia que separa la red externa de la Oficina de Auditoria de servicios de salud de la Regional, se implementa el mecanismo de notificación directa a las IPS, por correo electrónico (anexo 3) con copia a los correos electrónicos Adriana.gomez@armada.mil.co, Adriana.auditoria15@gmail.com, zully.benitez@armada.mil.co y supervisores de los servicios médicos,

quienes tendrán la obligación de radicar en cada una de las IPS las notificaciones y regresarlas escaneados a los correos de los Coordinadores de las oficinas de control presupuesto servicios médicos de la Regional.

37. Atendiendo el Articulo 13 de la Resolución 3047 de 2008; En coordinación con el supervisor del contrato se fijara fechas de encuentro con las oficinas de facturación en las IPS de la red externa, en horario laboral, dentro de los 2 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de que el Establecimiento de Sanidad Militar realice una revisión inicial de las facturas, para así habilitar el envió de las facturas al responsable del pago, que para este caso sería la Regional Centro – CEMED.

38. En cumplimiento del artículo 25 del decreto 4747 del 2007 "registro conjunto de trazabilidad de la factura", a la IPS en coordinación con los supervisores de los contratos de prestación de servicios médicos de la Red Externa del regional centro; enviaran adjunto a la facturación mensual en medio magnético por envió o mes facturado, el formato denominado MATRIZ DE TRAZABILIDAD para efectos de contar con un registro sistemático de los saldos, glosas y pago de servicios médicos.

39. Dar cumplimiento al decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008, adoptados por el Centro de Medicina Naval mediante la DIRECTIVA DE AUDITORIA DE SERVCIOS EN SALUD N° 001 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DCEMED-SAF-ASSRC de 01 de Abril 2013, en los referente al cumplimiento de plazos, requisitos y requerimientos.

40. Dar cumplimiento a los términos de auditoria, los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

41. Con base en lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicios de salud en el SSFFMM DGSM, la generación de las autorizaciones de servicios deben realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.

42. Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.

43. Deberán presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarios sobre la deficiencia/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas.

44. Permitir al Auditor Médico de concurrencia, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

45. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa.

46. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.

47. El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).

48. Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

49. Las Instituciones de Salud de la red externa contratada deben incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.

50. Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá certificar por escrito que garantizará realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos.

51. La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa visita técnica), tales como:

- Áreas terapéuticas para trabajo grupal.
- Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual.
- Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.
- Zonas de alimentación.
- Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.
- Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas

52. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.

53. Suministrar la información estadística establecida en la Resolución

3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, Presentando junto con las Facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.

54. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia del Centro de Medicina Naval.

55. Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el profesional tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.

56. Dispondrá de un espacio físico con disponibilidad de Computador para que el AUDITOR o SUPERVISOR, de la Armada Nacional realice las actividades en la IPS contratada.

57. Cumplir con las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana establecidas en el Decreto 412 del 6 de marzo de 1992.

58. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

59. La Auditoría de Cuentas enviará el reporte de las enfermedades catastróficas facturadas al Establecimiento de Sanidad Militar, cuando aplique.

60. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia de usuarios.

61. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato, acorde con los datos previstos en el anexo N° 7 de la Directiva Transitoria N°20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018 y en caso de cambio o nombramiento de personal nuevo, será responsabilidad del contratista notificar al Centro de Medicina Naval.

62. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Centro de Medicina Naval, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición

del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

63. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.

64. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

65. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

66. Presentar mensualmente las estadísticas en medio magnéticas (Archivos planos) sobre la atención de usuarios, discriminando cada uno de los servicios prestados.

67. La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

68. Mientras este Vigente la Emergencia Sanitaria el contratista prestará el servicio a través de la modalidad de TELESALUD-TELEMEDICINA, ello atendiendo al estado de emergencia, decretada con el fin de prevenir, controlar y mitigar el contagio por Covid-19, para lo cual el contratista utilizará medios y plataformas tecnológicas que garanticen al usuario un servicio eficiente, de calidad, confidencialidad y adecuado manejo de la seguridad de la información por parte de los profesionales de la institución.

69. El contratista se compromete a prestar sus servicios a través de la modalidad de Telesalud, la cual comprende la Telemedicina, utilizando para ello las tecnologías de la información y telecomunicaciones.

70. El contratista antes de prestar el servicio a los menores deberá obtener el consentimiento informado del representante legal del menor o acudiente, deberá explicar al usuario cómo funciona la atención mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, el alcance de los riesgos, los beneficios, las responsabilidades, el manejo de la privacidad y confidencialidad, el manejo de sus datos personales, los protocolos de contacto según la

categoría de la Telemedicina, los procedimientos a seguir en caso de emergencia, los procedimiento a seguir por fallas tecnológicas incluidas las de comunicación y los riesgos de violaciones de confidencialidad, durante las consultas virtuales.

71. El contratista dejará constancia del consentimiento en la Historia Clínica, el acudiente o representante legal del menor, a través de firma digital, electrónica o manuscrita según el caso, declarará que comprendió la información entregada y que acepta la atención en la modalidad de Telemedicina.

72. El contratista deberá informar al usuario el alcance y las implicaciones de las actividades que se desarrollen en la Telemedicina.

73. El contratista para la comunicación entre el personal de salud y los usuarios será a través de plataformas tecnológicas para actividades de telesalud, por consiguiente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar autorizada por el usuario.
- Garantizar la identificación del personal de la salud frente al usuario al inicio de la comunicación.
- Garantizar la identificación del usuario cumpliendo con las buenas prácticas de identificación de acuerdo con la política nacional de seguridad de pacientes.
- Garantizar el tratamiento confidencial de la información por parte del personal de la salud.
- Garantizar la protección de datos personales, de que trata la ley 1581 de 2012 y o normas que la reglamenten o sustituyan.

74. El contratista garantizará que la infraestructura tecnológica que se utilice para el intercambio de información en las actividades de telemedicina, la confidencialidad y seguridad de la información.

75. El contratista se compromete a registrar en la historia clínica las actividades de telemedicina desarrolladas al paciente por el personal de salud que las realice.

76. El contratista deberá garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos, en el uso de las plataformas tecnológicas y deberá utilizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo de suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado, de acuerdo con lo establecido por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

77. El contratista se compromete a que prestará el servicio a través de sus plataformas tecnológicas, y deberá cumplir con los criterios de seguridad del servicio de intercambio de información, que controle permisos de acceso por origen y usuario de la plataforma y que disponga de certificados de seguridad, que garanticen, la privacidad, la seguridad y la confidencialidad de la información.

78. El contratista deberá garantizar la fiabilidad, integridad y disponibilidad de la información que se recoja, genere, transmita o del tratamiento que se les dé, lo anterior de conformidad con la ley.

79. El contratista se compromete a que preservará en la prestación del servicio de salud la calidad de la atención a los usuarios.

80. El contratista deberá desarrollar las actividades de telemedicina conforme a la política nacional de seguridad del paciente, implementando las barreras de seguridad, para evitar la ocurrencia de eventos adversos o incidentes.
81. La atención a través de Telemedicina deberá ser desarrollada por los profesionales en Terapia Ocupacional, Psicología, Terapia de Lenguaje y Terapia Física.
82. El contratista complementariamente deberá enviar planes caseros por medio de correo electrónico, con actividades específicas a realizar, posteriormente el profesional encargado deberá realizar la retroalimentación al paciente.
83. El contratista prestará el servicio de Telemedicina en sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos con el usuario, utilizando para ello la plataforma tecnológica, garantizando la atención adecuada, la reserva de la información, asimismo la atención deberá quedar registrada en la Historia Clínica del paciente.
84. Garantizar el trámite de firmas y constancias de atención a través de envió de planillas por correos y toma de pantallazos de la atención brindada vía virtual.
85. Una vez se preste el servicio, se deberá dejar constancia del mismo, el cual deberá ser firmado por el representante legal o acudiente del menor, constancia que deberá anexarse a la factura, el CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no reconocerá las facturas que no estén acompañadas de la constancia de atención firmada por el representante del paciente, en todo caso dicha factura será sometida al proceso de GLOSAS.
86. El contratista debe tener registrada la prestación de servicios de salud en la modalidad de TELESALUD- TELEMEDICINA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
87. El Contratista deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, los requerimientos del supervisor del contrato y/o de la jefatura del programa, para lo cual cuenta con un lapso de 24 horas para dar respuesta a los mismos vía correo electrónico.
88. El contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato un directorio de todos los contactos que obrarán durante la ejecución del contrato, relacionando el personal de la coordinación terapéutica, cartera, facturación, auditoría médica y demás implicados.
89. El Contratista permitirá a la jefatura del Programa realizar visitas a las instalaciones a fin de verificar la calidad de la infraestructura, el servicio, la tecnología y plan terapéutico ofrecido. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. Permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del CEMED y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente.
90. El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas o audiovisuales en los que aparezcan los beneficiarios del Programa

de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Centro de Medicina Naval o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución.

91. Las reuniones organizadas por la coordinación del programa se llevarán a cabo en las instalaciones del CEMED.

92. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar al CEMED y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombra terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/ rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos.

93. La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa y a la oficina de Salud Pública del Centro de Medicina Naval .

94. La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar ni incitar ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.

95. Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por CEMED.

96. La Red Externa Contratada no podrá cobrar al CEMED la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.

97. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el Centro de Medicina Naval.

98. Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia.

99. Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente.

100. Responder por la seguridad y reserva del contenido de la documentación clasificada, historias clínicas, y las demás que tramite el departamento.

101. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

102. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de enviar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los primeros cinco (05) días, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación en físico donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal. Así mismo enviará la trazabilidad mensual actualizada de las facturas, vía correo electrónico al área de auditoría médica y a la supervisión del contrato, acorde al formato estipulado.

103. Como el pago es parcial, la facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónico facturacioncemed@armada.mil.co, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 – 31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro.

104. El contratista deberá entregar en físico en la carrera 58 # 9 -67 los soportes de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes; en todo caso las facturas y los soportes de las mismas deben ser recibidos el mismo día, sino se cumple con lo establecido y la radicación de los soportes es extemporánea empezarán a correr los términos de auditoria y las facturas serán sometidas al proceso de glosas e ingresarán por el proceso de conciliación con el área de auditoria de la regional centro.

105. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca el Centro de Medicina Naval, si el contratista no radica la facturación a tiempo, estas serán sometidas a glosa completa y no se podrán tramitar para pago.

106. El Contratista deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando no sean por causa del CEMED. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

107. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá

presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

108. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

109. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

110. La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

111. Mantener informado al CENTRO DE MEDICINA NAVAL del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del Centro de Medicina Naval.

112. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, para el acceso a los servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

113. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato por su término de duración y dos (02) años más, salvo autorización escrita del Director del Centro de Medicina Naval

114. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

115. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD

NAVAL.

116. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

117. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

118. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

119. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

120. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

124. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

125. Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas una vez el área de auditoria realice todo el procedimiento de glosas y conciliación de las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el informe de auditoría lo cual deberá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Centro de Medicina Naval.

126. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de

	protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. 127. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 128. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 129. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.
4.11. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: -Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. -Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. -Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. –Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al 30% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES ofertados, equivalente al ____% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y __ (___) meses más. N/A BUEN MANEJO EL ANTICIPO o PAGO ANTICIPADO de los bienes ofertados equivalente al 100% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. N/A **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del

	contrato y CUATRO (04) meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a _____ SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y _ () meses más. N/A ESTABILIDAD DE LA OBRA: equivalente al _____% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y _____ (___) meses más. N/A RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: equivalente a _____ SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y _____ (___) meses más. N/A Nota: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3 Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 _____ La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: _____
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas

	jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes a través de la aprobación en Secop II, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y de la expedición del Registro Presupuestal.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el Centro de Medicina Naval ubicado en la Carrera 58 #9 -67, en la ciudad de Bogotá y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pliegos de condiciones, contrato, aprobación de las garantías, registro presupuestal
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor a la señora ASD02 ASTRID BIBIANA AGAMEZ LEAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 20739250 de Madrid, Psicóloga, correo: Astrid.agamez@armada.mil.co, celular: 3124820057
4.17.Código UNSPSC	No 85101500 Centros de Salud
4.18. Evaluadores	Indique el personal a evaluar el proceso. Evaluador Técnico: TN, Néstor Eduardo Castellanos Sandoval, identificado con cédula de ciudadanía No 80096774, Jefe unidad de rehabilitación,nestor.castellanos.s@armada.mil.co, teléfono 3125167803. Evaluador económico: PD MARIA ISABEL MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No 51880427, Contadora Cemed, maria.manrique@armda.mil.co. Evaluador jurídico: OPS NICOLAS PEREZ GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010204857, correo nicolas.perez.g@armada.mil.co
4.19. Factor Adicional(es)	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.
Se solicitaron en total 3 cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación.

#	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	FUNDACION LUDUS		Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA		FUNDACION SURCOS		PRECIO PROMEDIO
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	FONOAUDIOLOGIA	VALORACIÓN INICIAL	1	$ 68.000	$ 68.000	$75.000	$75.000	$41.097	$41.097	$61.365
2	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA INDIVIDUAL	1	$21.200	$21.200	$23.100	$23.100	$24.000	$24.000	$22.766
3	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA GRUPAL	1	$20.400	$20.400	$ 18.400	$ 18.400	$19.000	$19.000	$19.266
4	FONOAUDIOLOGIA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1	$20.000	$20.000	$22.100	$22.100	$24.000	$24.000	$22.033
5	TERAPIA OCUPACIONAL	VALORACIÓN INICIAL	1	$ 68.000	$ 68.000	$75.000	$75.000	$41.097	$41.097	$61.365
6	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA INDIVIDUAL	1	$21.200	$21.200	$23.100	$23.100	$24.000	$24.000	$22.800
7	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA GRUPAL	1	$20.400	$20.400	$ 18.400	$ 18.400	$19.000	$19.000	$19.266
8	TERAPIA OCUPACIONAL	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1	$20.000	$20.000	$22.100	$22.100	$24.000	$24.000	$22.033
9	PSICOLOGIA	VALORACIÓN INICIAL	1	$ 68.000	$ 68.000	$75.000	$75.000	$41.097	$41.097	$61.365
10	PSICOLOGIA	TERAPIA INDIVIDUAL	1	$21.200	$21.200	$24.100	$24.100	$25.000	$25.000	$23.433
11	PSICOLOGIA	TERAPIA GRUPAL	1	$20.400	$20.400	$ 20.100	$ 20.100	$19.000	$19.000	$59.500
12	PSICOLOGIA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1	$20.000	$20.000	$23.100	$23.100	$24.000	$24.000	$22.366
13	TERAPIA FISICA	VALORACIÓN INICIAL	1	$ 68.000	$ 68.000	$75.000	$75.000	$41.097	$41.097	$61.365
14	TERAPIA FISICA	TERAPIA INDIVIDUAL	1	$21.200	$21.200	$23.100	$23.100	$25.000	$25.000	%52.633
15	TERAPIA FISICA	TERAPIA GRUPAL	1	$20.400	$20.400	$ 18.400	$ 18.400	$19.000	$19.000	$19.266
16	TERAPIA FISICA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1	$20.000	$20.000	$22.100	$22.100	$24.000	$24.000	$22.033

a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la

Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	**056**	**02**	**02**	**02**	**009**	**003**	**10**	**C**	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Los oferentes que se presenten al proceso deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los requisitos mínimos excluyentes, además de demostrar su **CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA** mediante su **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio

El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los **Anexos B y C**, lo cual debe ser certificado expresamente en la propuesta y podrá ser objeto de verificación en visita técnica.

- **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS):**

El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar **CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN** correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; así debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad. Debe anotar el Código de Habilitación en la columna correspondiente del **Anexo D - SERVICIOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD INSTALADA E INFRAESTRUCTURA, los cuales podrán ser verificados en VISITA TÉCNICA y/o en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.**

- **IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:**

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal

cuenta con la **experiencia laboral mínima de dos (2) años de experiencia profesional y en el área de discapacidad mínima de un (01) año,** para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.

PERFIL DEL RECURSO HUMANO
PSICOLOGO
TERAPEUTA OCUPACIONAL
TERAPEUTA DE LENGUAJE
TERAPEUTA FISICA
TRABAJADORA SOCIAL

El Oferente deberá presentar una **RELACIÓN (Anexo B)** con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).

ADVERTENCIA: Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Diligenciar y aportar debidamente "ANEXO"** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

 Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. **Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b),** Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados.

 En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

 Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

- **POLÍTICA DE CALIDAD**

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Centro de Medicina Naval, los

INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), con el propósito de verificar la **medición del desempeño**, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

El Oferente aportar los siguientes documentos:

- ✓ **POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.**
- ✓ **PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA (CUANDO APLIQUE)**

7.1.1. PONDERABLE TÉCNICO

El proponente que oferte de manera adicional o gratuita los siguientes servicios médicos recibirá hasta 200 puntos así:

SERVICIO	*CANTIDADES*	PUNTOS
Terapia de integración sensorial, sesiones mensuales	**10**	***50***
Terapia Miofuncional, sesiones mensuales	**10**	***50***
Terapia familiar por Psicología	**05**	***50***
Visita domiciliaria para verificación de condiciones socio familiares por trabajo social	**03**	***50***
		200

7.1.2. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

El oferente se compromete en el cumplimiento del 100% de las siguientes obligaciones al manifestar que CUMPLE con las especificaciones de los Requisitos Mínimos Excluyentes

#	ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fonoaudiología	Valoración inicial	1		
2	Fonoaudiología	Terapia individual	1		
3	Fonoaudiología	Terapia grupal	1		
4	Fonoaudiología	Telemedicina individual	1		
5	Terapia ocupacional	Valoración inicial	1		
6	Terapia ocupacional	Terapia individual	1		

7	Terapia ocupacional	Terapia grupal	1		
8	Terapia ocupacional	Telemedicina individual	1		
9	Psicología	Valoración inicial	1		
10	Psicología	Terapia individual	1		
11	Psicología	Terapia grupal	1		
12	Psicología	Telemedicina individual	1		
13	Terapia física	Valoración inicial	1		
14	Terapia física	Terapia individual	1		
15	Terapia física	Terapia grupal	1		
16	Terapia física	Telemedicina individual	1		

7.1.2.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:** El oferente se compromete en el cumplimiento del 100% de las siguientes obligaciones relacionadas, al manifestar que CUMPLE con las especificaciones.

Nota: Las intensidades terapéuticas de cada usuario, depende únicamente de las autorizaciones expedidas por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código generado desde la Dirección General de Sanidad Militar. Cuando se ameriten modificaciones en las intensidades terapéuticas el contratista debe solicitar verificación por parte del coordinador terapéutico, el cual evalúa con el equipo interdisciplinario del Contratante la necesidad de las modificaciones, en caso de no ser autorizadas, no se podrán disminuir ni aumentar las sesiones terapéuticas autorizadas.

Adicional a lo anterior, el proponente debe indicar que cumple con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		

2	El contratista debe incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
3	El contratista debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
4	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal. • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de alimentación. • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. • Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.		
5	El contratista debe contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.		

NOTA: *Se deberá indicar que opción ofertará.*

7.1.3. EXPERIENCIA

7.1.3.1. Para Oferentes nacionales:

La experiencia para el presente proceso se evaluará a través de registro único de proponentes, en el cual se verificará que el oferente esté inscrito en la codificación UNSPSC, prevista para este proceso así:

Clasificación UNSPSC
851015

GRUPO	*Segmento*	*Familia*	*Clase*
Servicios	*85 Servicios Salud*	*10 Servicio integral de salud*	*15 Centros de Salud.*

La experiencia, debe acreditarse en el objeto del contrato y/o similares dentro de los últimos tres (03) años anteriores al cierre del proceso y equivalente al 100% del presupuesto oficial.

7.1.3.2. Oferentes extranjeros:

Para oferentes extranjeros, se debe allegar:

- Copia de los contratos suscritos y/o facturas.
- Certificación de la entidad contratante.
- Recibo a entera satisfacción.

7.1.4. Garantía Técnica:

El Oferente mediante escrito presentará la garantía técnica:

La garantía técnica exigida para el presente proceso, debe amparar:

- La calidad de los servicios prestados de conformidad con la especificación técnica prevista en el presente estudio
- Que sea por término de ejecución del contrato.
-

7.1.4.1. Respuesta a la garantía técnica:

En el evento de que el servicio sea deficiente y/o no obedezca a la especificación técnica prevista en el presente estudio o en el pliego de condiciones, los mismos deben ser reemplazados en un término máximo de tres (03) días hábiles contado a partir de la comunicación del supervisor del contrato al ordenador del gasto.

7.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Ley 816 De 2003

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 20% de la suma de los puntajes máximos que pueden otorgarse por ponderación técnica, es decir Max. 56 puntos**, al proponente que certifique que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional del pliego de condiciones. El proponente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 5% de la suma de los puntajes máximos que pueden otorgarse por ponderación técnica, es decir Max. 28 puntos** al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional del pliego de condiciones. El proponente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.

7.1.6. CERTIFICACIÓN SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del programa de salud ocupacional por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015 en el capítulo 6 "sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y al decreto 052 del 12 de enero de 2017, donde este documento determine la fase de implementación en la que se encuentra y adicionalmente deberá presentar la siguiente documentación soporte de la implementación del SG- SST o programa salud ocupacional.

- DOCUMENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LEY 1562 DE 2012)
- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL.
- PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL.
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL.
- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS
- PLAN DE EMERGENCIAS

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el Centro de Medicina Naval y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los márgenes establecidos en cada indicador descrito a continuación. De igual forma, para la verificación de requisitos de carácter financiero se tendrá en cuenta lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Se verificará la documentación financiera y requisitos exigidos en el presente pliego por parte del comité financiero. El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que se realiza, para verificar la capacidad financiera.

A. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Decreto 434 de 2020 y la Circular Externa 100-000003 de la Supersociedades en virtud de la situación de emergencia actual del país y para efectos de evaluar los documentos financieros, el comité deberá verificar a través del sitio web de la Cámara de Comercio (Ruta: https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas; ingresando al link Consulta de Expedientes RUP, registrando los criterios de búsqueda requeridos por el formulario que allí aparece con los datos del oferente a consultar a través de la selección de actos, consulta general de actos) los datos registrados en el formulario (Registro Único Empresarial y Social RUES – Registro Único de Proponentes- Anexo 2 y sus modelos anexos) la correspondencia de la información de capacidad financiera y capacidad organizacional frente a lo aportado por el participante mediante el Registro Único de Proponentes – RUP con corte al 31.12.2019 publicado en Secop II Colombia Compra Eficiente (Ingresando a Menú- Directorio SECOP) y los siguientes documentos, así:

DOCUMENTOS FINANCIEROS	
1.	Registro Único de Proponentes (Anexo 2- Hoja 1)
2.	Cumplimiento Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 (Firmado según corresponda)
3.	Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 firmados según corresponda y ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera que incluya: ☐ Estado de Situación Financiera ☐ Estado de Resultados ☐ Estado de Cambios en el Patrimonio ☐ Estado de Flujo de Efectivo ☐ Notas a los Estados Financieros ☐ Informe del Revisor Fiscal
4.	Dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal que figura en el certificado de existencia y representación legal, acuerdo a lo señalado por el Consejo Técnico de la Contaduría en el Concepto No. 10- 00646 de mayo 4 de 2016, de emitir obligatoriamente una opinión sobre los estados financieros comparativos, esto es, sobre los estados financieros de transición y los del año siguiente bajo normas NIIF. El informe a los estados financieros solicitados será analizado y verificado, así: ☐ Dictamen Limpio: Se acepta. ☐ Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, será aceptado. ☐ Dictamen negativo: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval. ☐ Abstención de dictamen: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.
5.	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
6.	Copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN
7.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
8.	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
9.	Formulario SIIF acuerdo a el FORMULARIO No. 5 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA

El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación subsanables:

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Capacidad Financiera.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el ANEXO No. 3 y 4 a diciembre 31 de 2019, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado de la persona jurídica y el Contador Público o revisor fiscal según corresponda, quien certificara a la empresa o negocio de comercio, la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

Para la acreditación de la Capacidad Real del Proponente (Capacidad Patrimonial) el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 3 de la presente Invitación.

Los indicadores objeto de verificación serán los siguientes:

- **LIQUIDEZ IL**

ACTIVO CORRIENTE AC
PASIVO CORRIENTE PC

PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE % O

FORMULA
CONSORCIO
IL = (AC1 * %O1) + (AC2 * %O2)
(PC2 * %O2) + (PC2 * %O2)
INDIVIDUAL
IL = (AC) / (PC)

RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1 HABILITA
RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ MENOR A 1 NO HABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO E

PASIVO TOTAL PT
ACTIVO TOTAL AT

PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE % O

FORMULA
CONSORCIO
E = (PT 1 * %O1 +PT * %O2)
(AT1 * %O1 +AT *%O2)
INDIVIDUAL
E= (PT / AT)

RANGO DEL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 80% HABILITA
RANGO DEL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO MAYOR A 80% NO HABILITA

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES RCI

Este indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL UO =EXPRESADO EN NUMERO
GASTOS DE INTERESES GI

Corresponde al número de veces en que la utilidad operacional respalda el gasto de intereses.

MAYOR O IGUAL A 1 HABILITA
MENOR A 1 NO HABILITA

Para tal efecto, el oferente deberá diligenciar en el anexo No. 2, lo relacionado con los gastos de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO RP

RP= UTILIDAD OPERACIONAL UO
PATRIMONIO P

MAYOR O IGUAL AL 0.25% HABILITA
MENOR AL 0.25% NO HABILITA

RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA

RA= UTILIDAD OPERACIONAL UO
ACTIVO TOTAL AT

MAYOR O IGUAL AL 0.5% HABILITA
MENOR AL 0.5% NO HABILITA

NOTA:
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo corriente y Pasivo corriente.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa por valor total. Así mismo no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % de los ítems de los servicios ofertados.

C. EVALUACIÓN PONDERABLE ECONÓMICA (*No aplica para mínima cuantía y contratación directa) puede dar puntaje al precio y/o a otro factor(es) ejemplo: descuento financiero*

Solo se asignará puntajes a las ofertas que solamente sean habilitadas técnicamente y que cumplan con los requisitos legales.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta con el precio más bajo, es decir, quien oferte el menor margen de intermediación con precio base de compra para medicamentos e insumos medico quiricos y para el caso de los servicios acuerdo tarifario ofertado.

El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de Quinientos (500) para - anexo económico, los valores totales deben incluir IVA si hay lugar.

Las demás ofertas se calcularán y calificarán acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE PRECIO= *(O.M.V.T. X 500)/O.A.E.V.T.*	*O.M.V.T= Oferta menor valor total (IVA incluido)* *O.A.E.V.T= Oferta a evaluar valor total (IVA incluido)*

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente

Las ofertas presentadas para una comparación objetiva deben incluir el IVA.

FACTORES DE EVALUACION

En el presente proceso de Menor Cuantía, está dirigido bajo el principio de celeridad, igualdad y

trasparencia. Se escogerá a la oferta con el precio más bajo, la cual se procederá a evaluar técnica y jurídicamente. Si ésta no es habilitada técnica y jurídicamente; se evaluará la oferta que siga en valor más bajo y así sucesivamente.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
11.1 EVALUACIÓN FINANCIERO -ECONÓMICA – Formulario "2"	VERIFICA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EVALUA ECONOMICA acuerdo ponderación.
11.2 EVALUACION TECNICA PONDERABLE	EVALUA TECNICA acuerdo ponderación.
11.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES) Formulario "1"	Habilita
11.2.2 Experiencia Diligenciar Formulario N° "3"(diligenciar el formulario)	Habilita
11.3 EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilita
11.3.1 EVALUACIÓN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Habilita

La asignación de puntaje quedara de la siguiente manera

EVALUACION	*PUNTAJE*
EVALUCION ECONOMICA - VALOR ECONOMICO	*500 PUNTOS*
EVALUACION TECNICA – PODERACION	*500 PUNTOS*
TOTAL EVALUACION ECONOMICA	***500 PUNTOS***

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

9.1 DOCUMENTOS LEGALES

Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado los plazos para la

subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.*** No obstante, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.
Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
Carta de presentación de conformidad con el **Formulario N° "1"** del presente proceso de Menor Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado **Formulario**. Esta carta debe estar firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por el oferente cuando se trate de personas naturales, por los miembros del consorcio o unión temporal o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trata. Deberá incluirse el número de documento de identificación, RUT o NIT de la persona natural o jurídica según sea el caso. *Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL El evaluador consultará este documento en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index; el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Personas Naturales LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de dos (2) años de constitución antes del cierre del proceso

b. Tener renovada la matrícula en el presente año.

c. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a

la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

c. Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. b. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su

participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – CENTRO DE MEDICINA NAVAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

. **Apoderado**. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. La entidad CONTRATANTE verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio.

. **PROPUESTAS CONJUNTAS** Proponentes Plurales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
- En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9.1.3. DATOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA: Diligenciar y aportar debidamente el **ANEXO "D"** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario.

9.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Diligenciar y aportar debidamente el **ANEXO "E"** "Compromiso Anticorrupción". El oferente deberá diligenciar el mencionado formulario.

9.1.5. ANEXO "G" ANEXO DE PROVENIENCIA DE LOS RECURSOS: El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente la mencionada certificación.

9.1.6. ANEXO "H" COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente la mencionada certificación.

9.1.7. CERTIFICADO IMPLEMENTACION SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El oferente deberá aportar debidamente la mencionada certificación en el cual realice su implementación.

9.1.8. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

9.1.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida con antelación al cierre del proceso no superior a 30 Días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, que contenga: número de cuenta, banco, y beneficiario. (No se validaran las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que

teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de proceso deben ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal.

9.1.10. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El oferente presentara declaración de forma clara y por escrito que la persona natural o jurídica según sea el caso y su representante legal tiene (n) plena capacidad para obligarse y no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Hospital Naval de Bahía Málaga, este se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del proponente.

9.1.11. DECLARACIÓN DE NO TENER MULTAS NI SANCIONES: El oferente presentara mediante oficio de forma clara y expresa la declaración de NO tener multas ni sanciones presentadas en contratos anteriores dentro de los últimos dos (2) años, este se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta.

9.1.12. ACREDITACIÓN DE APORTES A SOCIAL Y PARAFISCALES: Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico del CENTRO DE MEDICINA NAVAL:

. **CERTIFICACIÓN QUE EXPIDA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.

. **CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL** del (representante Legal o de quien firma la propuesta)

. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción.

. **CERTIFICADO DE SISTEMA DE SISTEMA E REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS,** expedido por la Policía Nacional. LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARESDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – CENTRO DE MEDICINA NAVAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior. La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural

10. FACTOR ADICIONAL_____

ANEXOS.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25620 del 12 de noviembre de 2020.
Cotización Fundación Ludus.
Cotización Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA.
Cotización Fundación Surcos
Oficio Solicitud Autorización de Vigencias Futuras
Oficio autorización de Vigencias Futuras

Atentamente,

GERENTE DEL PROCESO
CC VERONICA SOFIA ROMERO

SMSM PAEZ GONZALEZ ANA MARYELY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

PD DIANA ROCIO ALMARIO RHENALS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

OPS MARÍA DEL MAR MAYA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO
CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
A	***HABILITACIÓN CON EXPERIENCIA:*** *El proponente debe presentar el certificado de habilitación expedido por la autoridad competente, correspondiente a los* ***servicios ofertados****, con una antigüedad mínima de* ***UN (1) AÑO****, en la modalidad* ***INTRAMURAL****. El oferente deberá indicar el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.*		
B	***CAPACIDAD OPERATIVA:*** *El Oferente debe contar con recursos propios para la prestación de los servicios que se requieren para la prestación completa del plan de beneficios en salud del Subsistema de salud de las FFMM, de acuerdo con los* ***Anexos B, C y D****, lo cual será objeto de verificación en visita técnica y/o en el* ***Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS.***		
C	***IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:*** *Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, el Oferente debe demostrar que el siguiente personal cuenta con la experiencia mínima de dos años uno de ellos con niños con discapacidad, para lo cual se deben anexar de cada profesional: Hoja de vida, documento de identidad, tarjeta profesional, copia de diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia laboral específica y contrato laboral o de prestación de servicios.* ***PERFIL DEL RECURSO HUMANO*** PSICOLOGO TERAPEUTA OCUPACIONAL TERAPEUTA DE LENGUAJE TERAPEUTA FISICA TRABAJADORA SOCIAL *El Oferente deberá presentar una* ***RELACIÓN (Anexo B)*** *con los nombres de los profesionales del equipo humano que ofrece para la prestación de los servicios, debiendo demostrar su vinculación con la IPS oferente, ya sea como empleado (nómina o certificación laboral) o contratista (contrato de prestación de servicios).* ***ADVERTENCIA:*** ***Los servicios médicos deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.***		

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
D	• ***EXPERIENCIA:*** El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario. Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. **Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b),** Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados. En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes. Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.		
E	***POLÍTICA DE CALIDAD:*** *El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al CENTRO DE MEDICINA NAVAL los **INDICADORES DE CALIDAD** y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la **medición del desempeño**, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.*		
F	***MANEJO DE RESIDUOS:*** *La entidad prestadora de servicios de salud deberá demostrar a través de un contrato la recogida y manejo de los residuos hospitalarios.*		

*** Estos requisitos podrán ser verificados mediante Visita Técnica por parte del Comité Evaluador.**

Representante Legal

Gerente de Proyecto

ANEXO B
RELACIÓN DE TALENTO HUMANO
QUE INTEGRARÁ EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(FORMATO MODELO)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

#	**NOMBRE COMPLETO DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**REGISTRO MÉDICO** (Si aplica)	**ÁREA DE SALUD Y/O ESPECIALIDAD**	**UNIVERSIDAD DE PREGRADO Y DE POSTGRADO /** Homologación estudios en el exterior	**VINCULACIÓN** (Empleado o Contratista)*
1			***PSICOLOGA***		
2			***TERAPEUTA OCUPACIONAL***		
3			***TERAPEUTA DE LENGUAJE***		
4			***TERAPEUTA FÍSICA***		
5			***TRABAJADOR SOCIAL***		

* Este formado modelo se debe diligenciar, adicionando los campos necesarios para completar la información de todo el personal disponible para la ejecución del contrato, iniciando por el Coordinador del servicio; y se debe aportar el contrato que demuestre su vinculación con la IPS oferente.

Representante Legal

CC VERONICA SOFIA ROMERO
Gerente de Proyecto

ANEXO C
OFERTA DE SERVICIOS MÉDICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFFMM) ARMADA NACIONAL ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL QUE PRESENTEN TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD- CENTROS DE SALUD	**85101500**

PLAN DE BENEFICIOS SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES POR SISTEMAS
(Acuerdo 002/2001-del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional**)**
(EL PROPONENTE DEBE OFRECER LOS 16 ITEMS)

#	ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FONOAUDIOLOGÍA	VALORACIÓN INICIAL	1		
2	FONOAUDIOLOGÍA	TERAPIA INDIVIDUAL	1		
3	FONOAUDIOLOGÍA	TERAPIA GRUPAL	1		
4	FONOAUDIOLOGÍA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1		
5	TERAPIA OCUPACIONAL	VALORACIÓN INICIAL	1		
6	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA INDIVIDUAL	1		
7	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA GRUPAL	1		
8	TERAPIA OCUPACIONAL	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1		

9	PSICOLOGÍA	VALORACIÓN INICIAL	1		
10	PSICOLOGÍA	TERAPIA INDIVIDUAL	1		
11	PSICOLOGÍA	TERAPIA GRUPAL	1		
12	PSICOLOGÍA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1		
13	TERAPIA FÍSICA	VALORACIÓN INICIAL	1		
14	TERAPIA FÍSICA	TERAPIA INDIVIDUAL	1		
15	TERAPIA FÍSICA	TERAPIA GRUPAL	1		
16	TERAPIA FÍSICA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1		

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El contratista debe incluir como mínimo con los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
3	El contratista debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de		

	compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
4	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal. • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de alimentación. • Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. • Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.		
5	El contratista debe contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.		

FORMULARIO No. 2 "ECONOMICO"

ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	FONOAUDIOLOGIA	VALORACIÓN INICIAL	1			
2	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA INDIVIDUAL	1			
3	FONOAUDIOLOGIA	TERAPIA GRUPAL	1			
4	FONOAUDIOLOGIA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1			
5	TERAPIA OCUPACIONAL	VALORACIÓN INICIAL	1			
6	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA INDIVIDUAL	1			
7	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA GRUPAL	1			
8	TERAPIA OCUPACIONAL	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1			
9	PSICOLOGIA	VALORACION INICIAL	1			
10	PSICOLOGIA	TERAPIA INDIVIDUAL	1			
11	PSICOLOGIA	TERAPIA GRUPAL	1			
12	PSICOLOGIA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1			
13	TERAPIA FISICA	VALORACIÓN INICIAL	1			
14	TERAPIA FISICA	TERAPIA INDIVIDUAL	1			
15	TERAPIA FISICA	TERAPIA GRUPAL	1			
16	TERAPIA FISICA	TELEMEDICINA INDIVIDUAL	1			

NOTAS:

1. No obstante la evaluación económica se surtirá sobre el valor total de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.
5. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
6. Las ofertas no podrán superar el presupuesto oficial. LO ANTERIOR DARA PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.
7. La Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval se reserva el derecho de incrementar o reducir el número de servicios a adquirir que tengan relación directa con el objeto del contrato, con aprobación del supervisor y del Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval, verificando que los precios estén conforme el mercado, previa autorización del Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval en su calidad de ordenador del gasto.
8. Invariabilidad de los precios, El oferente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
9. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
10. En el evento de ofertar uno de los ítems previstos en el presente formato con un valor de 0 pesos, o de hacerlo en una moneda diferente a la nacional, o en condiciones que no permitan determinar claramente el valor de la oferta en el correspondiente ítem, y atendiendo lo previsto en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad calificará la propuesta económica como rechazada.
11. EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR el presente formulario en su totalidad y debe allegarse de manera completa incluido encabezado, cuadro, notas y firma, en caso de no ser así será causal de rechazo de su propuesta.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ANEXO No 03

FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I *INFORMACIÓN BÁSICA*

PERSONA JURÍDICA

Nombre Proveedor _____

NIT _____

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD _____

CLASE DE CAPITAL _____

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____

Anexar copia RUT _____

Nombres _____

Apellidos _____

Fecha de Expedición del documento de identificación _____

Profesión _____

No. Matricula _____

II *PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN*

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

NUMERO DE DOCUMENTO _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS

1) _____

2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III *UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)*

PAÍS _____

REGIÓN _____

CIUDAD _____

DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____

FAX _____

E-MAIL _____

PAGINA WEB _____

IV *INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)*

REPRESENTANTE LEGAL *Cédula No.* _____

Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	☐
IVA	☐
RENTA	☐

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	☐
NO CONTRIBUYENTE	☐
RÉGIMEN COMÚN	☐
RÉGIMEN ORDINARIO	☐
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐

AUTORRETENEDOR *SI* ☐ *NO* ☐

V *DATOS BANCARIOS*

Denominación de la cuenta

corriente _____

de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____

(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPÚBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA

Proponente: _____ *País:* _____

CIFRAS DEL BALANCE GENERAL

MONEDA: *PESOS COL.* ☐ *EUROS* ☐

FECHA DE CORTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	TOTAL PATRIMONIO
31-dic-19					
31-dic-18					

CIFRAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

MONEDA: *PESOS COL.* ☐ *EUROS* ☐

FECHA DE CORTE	VENTAS / INGRESOS OPERACIONALES	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD BRUTA	GASTO OPERACIONAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL	OTROS INGRESOS Y GASTOS	UTILIDAD NETA
31-dic-19			-				-	-
31- dic -18			-				-	-

DETALLE DE GASTOS DEL PERIODO

MONEDA: *PESOS COL.* ☐ *EUROS* ☐

FECHA DE CORTE	DEPRECIACIÓN	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	INTERESES	IMPUESTOS
31-dic-19					
31- dic -18					

Indicar normas contables bajo las cuales están preparados los Estados Financieros (NIC, NIIF, US GAAP, PGCP, PCGA, etc.)

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar el Formulario por Separado

La Fecha de corte, debe corresponder a los últimos 2 periodos contables de acuerdo con las normas vigentes en el país de origen.

Atentamente

,

Representante Legal ***Contador*** ***Revisor fiscal o auditor independiente***

ANEXO No. 5

CAPACIDAD REAL DEL PROPONENTE, PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Proponente: _____

Fecha de Corte de la Información Financiera: _____

Nombre de los Integrantes del Proponente(Instr.1)	*%* *Porcentaje de Participación (Instr.2)*	*Total Activos* *(Instr.3)*	*Total Pasivos (Instr.4)*	*Total Patrimonio Neto (Instr.5)*
TOTALES				
				Total Patrimonio Ponderado (Instr.6)

Atentamente,

Representante Legal
(Firma y Postfirma)

Contador

Revisor Fiscal ó Auditor Independiente

Fecha

FORMULARIO 3.2.

(Instr. 1) Nombre de cada uno del Proponente o los miembros del consorcio o union temporal
(Instr. 2) Porcentaje de participación de cada integrante del Proponente, consorcio o union temporal.
(Instr. 3) Bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, del Proponente o del integrante del Proponente respectivo.
(Instr. 4) Obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas
(Instr. 5) Diferencia entre activos y pasivos.
(Instr. 6) Valor del patrimonio total ponderado, correspondiente a la sumatoria de los resultados obtenidos de multiplicar el patrimonio neto de cada uno de los integrantes del grupo Proponente por el porcentaje de participación que tenga en el consorcio o union temporal de objeto único.

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN